



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas

Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: JMDC 19/01/2024

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Resolución del Concejal Presidente de Distrito Centro por la que se convoca la Junta Municipal, en sesión ordinaria, el 19 de enero de 2024

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la **sesión ordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, el día **19 DE ENERO DE 2024**, a las **DIECISIETE HORAS**, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I.- Aprobación, si procede, de las actas, distribuidas con la convocatoria, siguientes:

- 07/2023, de 17 de noviembre.
- 08/2023, de 11 de diciembre.

II.- Modificación de la guía sesional de la Junta Municipal de Distrito Centro, en lo que respecta al mes de mayo de 2024, aprobada en sesión ordinaria el 17 de noviembre de 2023.

III.- Asuntos de la presidencia. Dar cuenta de diversos asuntos del distrito.

IV.- Asuntos de urgencia.

B) PARTE DE CONTROL

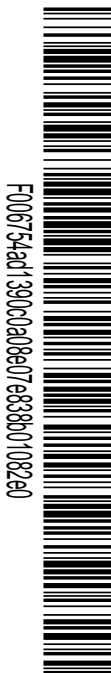
I.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el concejal presidente del Distrito Centro.

II.- Mociones:

1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «parque del Estadio Insular» (R. E. Dto. Centro núm. 11/2024)
2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «diversas mejoras en el barrio de San Nicolás» (R. E. Dto. Centro núm. 12/2024)
3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «diversas mejoras en la calle Perojo» (R. E. Dto. Centro núm. 13/2024)

III.- Ruegos y preguntas.

- Ruegos de formulación escrita.
- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la junta.
- Preguntas de formulación escrita.
 1. Preguntas que formula el Grupo Político Municipal Popular relativas al «distrito Centro y al conjunto de la ciudad» (R. E. Dto. Centro núm. 14/2024)



F006754ad1390c0a08e07e839b01082e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	12/01/2024 10:04
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	12/01/2024 10:07
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/01/2024 10:17



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas

Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: JMDC 19/01/2024

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la junta.
- Ruegos y preguntas de formulación oral.
- Contestación de ruegos y preguntas formuladas en sesiones anteriores.

IV.- Intervención de los/as vecinos/as

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio)
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



F0067544d1390c0a08e07e839801082e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	12/01/2024 10:04
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	12/01/2024 10:07
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/01/2024 10:17